

**DRA. PIEDAD MONCAYO DE VÁSQUEZ  
DIRECTORA JURIDICA DEL DEPARTAMENTO  
DE DISOLUCION Y LIQUIDACION DE COMPAÑIAS**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. 06.Q.IJ.2335 de 5 de julio del 2006, se declaró inactivas a varias compañías, entre las que se encuentra **DICORSAL CIA. LTDA.**, con domicilio en cantón Lago Agrio, por estar incurso en la disposición prevista en el Art. 359 de la Ley de Compañías;

QUE la Directora Jurídica de Disolución y Liquidación de Compañías, mediante Memorando No.IJ.DJDL.06.1763 de 30 de agosto de 2006, ha emitido informe favorable para que se dicte la Resolución que deje sin efecto, en la Resolución No. 06.Q.IJ.2335 de 5 de julio del 2006, por la que se declaró inactiva a varias compañías entre ellas a **DICORSAL CIA. LTDA.**, por cuanto ha superado la causal, que motivó tal declaración; y,

EN uso de las facultades conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución No.ADM-03193 de 13 de junio del 2003;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, en la Resolución No. 06.Q.IJ.2335 de 5 de julio del 2006, en lo que corresponde a la **DICORSAL CIA. LTDA.**

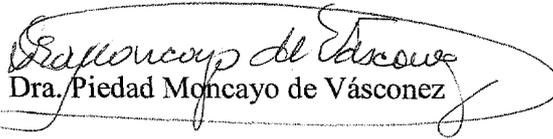
ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que, se notifique con esta Resolución al Representante Legal de **DICORSAL CIA. LTDA.**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que, se remita copia de esta Resolución a la Dirección Ejecutiva del Servicio de Rentas Internas, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en el Distrito Metropolitano de Quito, a **31 AGO 2006**

  
RKM  
Exp. 50248

  
Dra. Piedad Moncayo de Vásquez